

CIRCULAR N° 154/2020

**REF: ACORDADA N° 8086 – SUPRESIÓN JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA
CAPITAL DE 32° TURNO.-**

Montevideo, 06 de octubre de 2020.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial, cumple en librar la presente, a fin de poner en conocimiento la Acordada n° 8086 de fecha 05 de octubre de 2020, cuya copia se adjunta.-

Sin otro particular, saluda a Uds. atentamente.-

rum

Esc. Mariela DECARO
Subdirectora General Jurisdiccional
Servicios Administrativos





PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Acordada n° 8086

En Montevideo, a los cinco días del mes de octubre de dos mil veinte, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores Bernadette Minvielle Sánchez -Presidente-, Elena Martínez Rosso, Eduardo Turell Araquistain, Luis Tosi Boeri y Tabaré Sosa Aguirre, con la asistencia de su Secretario Letrado doctor Gustavo Nicastro Seoane;

DIJO:

VISTOS:

- I) que en la Capital, la Justicia de Paz Departamental está atendida por veintiséis Juzgados;
- II) que de acuerdo a los datos estadísticos y a las inspecciones realizadas en los mismos, en la actualidad, la demanda requerida en esta competencia, puede ser atendida por menos Magistrados sin que eso implique perjuicio en el servicio;
- III) que resulta necesario racionalizar el servicio judicial con los recursos humanos existentes;
- IV) que la Suprema Corte de Justicia adoptará las medidas necesarias para el cumplimiento de la función jurisdiccional procurando una mejor prestación del servicio;

ATENTO:

a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 239 numeral 2° de la Constitución de la República, el artículo 55 numeral 6° de la Ley n° 15.750 de 24 de junio de 1985;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

RESUELVE

- 1°.- Suprimir el Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 32° turno a partir del 14 de octubre de 2020.-
- 2°.- Confórmase una oficina única con los Juzgados de Paz Departamental de la Capital de 36° y 38° turnos, denominándose Juzgados de Paz Departamentales de la Capital de 31°, 36° y 38° turnos, adecuándose los recursos humanos a la nueva realidad.-



3°.- Los expedientes que se encuentren en trámite a la fecha de la supresión del juzgado mencionado en el artículo 1° de la presente acordada, serán distribuidos aleatoriamente entre los 25 juzgados restantes por División Tecnología, quién con la debida antelación remitirá los listados correspondientes al juzgado suprimido, para su redistribución. El Juzgado suprimido comunicará a División Planeamiento y Presupuesto la cantidad de expedientes adjudicados a cada turno.-

4°.- La Oficina Actuarial deberá enviar a la División Planeamiento y Presupuesto, en el plazo de cinco (5) días, el impreso de la consulta Estadísticas del Sistema de Gestión de Juzgados Multimateria (SGJM) a la fecha del cierre del juzgado, así como el relacionado de audiencias del período 1° de enero a la fecha de cierre.-

5°.- El archivo y documentación perteneciente a la sede suprimida, permanecerán en la oficina del Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 31° turno para su resguardo, en calidad de depositaria. El desarchivo para continuar o solicitar un trámite se solicitará a la Sede depositaria, la cual solicitará la redistribución de primera instancia al SIDE desde el SGJM.-

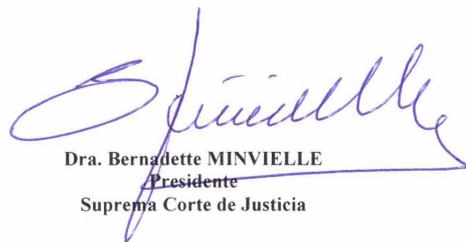
6°.- Las facultades a que refiere la Acordada n° 7147 serán ejercidas durante el año 2020 en las sedes de 36° y 38° turnos por el Magistrado de 38° Turno y para la sede de 31° turno, por el Magistrado titular, continuando luego en forma anual y rotativa, tal como lo dispone la referida acordada.-

7°.- Cométese a la Dirección General de los Servicios Administrativos, el cumplimiento de los procedimientos necesarios para la implantación efectiva del nuevo régimen, la redistribución de los recursos humanos si fuera pertinente y el destino de los recursos materiales de las sedes suprimidas.-

8°.- Comuníquese y publíquese.-



Dra. Elena MARTÍNEZ
Ministro
Suprema Corte de Justicia



Dra. Bernadette MINVIELLE
Presidente
Suprema Corte de Justicia



Dr. Eduardo J. TURELL
Ministro
Suprema Corte de Justicia

Si//





//guen firmas:

PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA


Dr. Luis TOSI BOERI
Ministro
Suprema Corte de Justicia


Dr. Gustavo NICASTRO SEOANE
Secretario Letrado
Suprema Corte de Justicia


Dr. Tabaré SOSA AGUIRRE
Ministro
Suprema Corte de Justicia

